

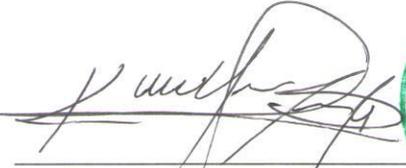
Tegucigalpa M.D.C. 05 de septiembre de 2018

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente la suscrita Oficial de Información Pública de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), aclara que durante el mes de **Agosto** del presente año, se recibió tres (3), solicitudes de información a través del sistema SIELHO.

Adjunto Solicitudes de información.

Atentamente



Ing. Katherine Green
Oficial de Información Pública (OIP)



Asociación
de Municipios
de Honduras

MEMORANDO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

08-2018

Para: Abog. Cristian Vega
Jefe del Departamento de Legal

De: Ing. Katherine Green
Oficial de Información Pública

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 03 de Julio de 2018.

Buen día estimado el motivo del presente es para solicitarle que proporcione la información que le solicita la joven Sandra Yojani Díaz Rubio, a través del sistema SIELHO.

Dicha consulta de información cito a continuación:

Solicito saber si las Municipalidades pueden trabajar de 8 AM hasta las 12 y luego de 1 a 5 pm y no trabajar el sábado y en el caso que no se trabajará el sábado se cuenta para las vacaciones que goza cada empleado según su antigüedad y como lo acredita el código de trabajo.

En caso de contar con la información solicitada, me la puede hacer llegar el **día 9 de Julio de 2018 por escrito.**

Atentamente.

Katherine Green
Oficial de Información Pública



Handwritten signature and date:
03/07/18
8:24 am



Asociación
de Municipios
de Honduras

MEMORANDO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

10-2018

Para: Abog. Cristian Videa
Jefe del Departamento de Legal

De: Ing. Katherine Green
Oficial de Información Pública

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 06 de Agosto de 2018.

Buen día estimado el motivo del presente es para solicitarle que proporcione la información que le solicita la joven Juan Carlos Espinoza Carbajal, a través del sistema SIELHO.

Dicha consulta de información cito a continuación:

- ✓ Cuál es la cantidad de horas laborales máximas para una municipalidad.
- ✓ Que leyes rigen las municipalidades
- ✓ Si un empleado esta por contrato, pero se le asigna una labor extra puede ser bonificado por esa labor extra al finalizar el contrato con una municipalidad.

En caso de contar con la información solicitada, me la puede hacer llegar el **día 10 de Agosto de 2018 por escrito.**

Atentamente.

Katherine Green

Oficial de Información Pública



MEMORANDO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

11-2018

Para: Abog. Cristian Videa
Jefe del Departamento de Legal

De: Ing. Katherine Green
Oficial de Información Pública

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 06 de Agosto de 2018.

Buen día estimado el motivo del presente es para solicitarle que proporcione la información que le solicita la joven Sandra Yojani Diaz Rubio, a través del sistema SIELHO.

Dicha consulta de información cito a continuación:

- ✓ Buenas tarde solicito saber cómo retirar la reserva laboral en las Municipalidades, y en este caso quien tiene que hacer la aportación para que la retire el empleado, o se paga sin tener una aportación alguna. a la vez solicito saber si en las alcaldías se pagan las vacaciones cuando se va a gozarlas el trabajador y también se paga salario normal. Como en su artículo 348 del código de trabajo dice en el párrafo 2 que serán liquidadas y pagadas con 3 días de anticipación respecto de la fecha que comience a disfrutar de ellas.
- ✓ Podría fundamentarme ya que en el Ministerio de Trabajo del Departamento de Comayagua me alegaron que no se puede pagar y que son pagadas del mismo salario mensual que corresponde al empleado

En caso de contar con la información solicitada, me la puede hacer llegar el **día 10 de Agosto de 2018 por escrito.**

Atentamente.



Katherine Green

Oficial de Información Pública

